



Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **"ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO Y NUEVO DOMICILIO DEL ARCHIVO GENERAL AGRARIO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO; ASÍ COMO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE BRINDA, QUE A PARTIR DEL DÍA 4 DE MARZO DE 2024 AL 14 DE JULIO DE 2024"**.

Ref. 102/0011/220224.

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2024.

LIC. ALMA ANGÉLICA GONZÁLEZ JIMÉNEZ
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Presente

Me refiero a la Propuesta Regulatoria denominada **"ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO Y NUEVO DOMICILIO DEL ARCHIVO GENERAL AGRARIO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO; ASÍ COMO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE BRINDA, QUE A PARTIR DEL DÍA 4 DE MARZO DE 2024 AL 14 DE JULIO DE 2024"**, así como a su formulario de solicitud de exención de presentación del AIR, ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) el 21 de febrero de 2024 y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria el día hábil siguiente¹, a través del portal informático de este órgano administrativo desconcentrado².

Al respecto, derivado del análisis de la Propuesta Regulatoria y su solicitud de exención de presentación del AIR, se observa que tiene por objeto informar al público en general, así como a todas las autoridades judiciales y administrativas, el cambio de domicilio³ del Archivo General Agrario (AGA), el cual, para todos los efectos legales y administrativos correspondientes, será efectivo a partir del día 4 de marzo de 2024.

Consecuentemente, se establece que toda correspondencia, trámites y servicios, documentos, diligencias, notificaciones, citaciones y demás asuntos relacionados con el AGA, deberán llevarse a cabo en el nuevo domicilio a partir del 15 de julio de 2024.

Adicionalmente, cabe señalar que, al día siguiente de la publicación del citado Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y hasta el 14 de julio de 2024, se suspenderán los trámites y servicios que ofrece el AGA, así como la recepción de cualquier tipo de documentación, correspondencia, diligencias, notificaciones, citaciones y demás asuntos. Durante este periodo, no correrán plazos ni términos respecto de los procedimientos o trámites judiciales o administrativos, así como de las solicitudes de acceso a la información cuya respuesta dependa de la documentación que obra en el AGA.

Por otro lado, es relevante mencionar que, a partir del 15 de julio de 2024, se reanudará la recepción de documentación y la ejecución de trámites y servicios en la nueva dirección del AGA. Esto implica que los plazos

¹ De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

² <http://cofemersimir.gob.mx/>

³ **Nuevo domicilio ubicado en Avenida Juárez número 92, Sótano 1 y 2, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.**

601/GM/24

Calle Frontera, No. 16, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Tel: (55) 5629-9500 www.gob.mx/conamer





y términos aplicables a procedimientos judiciales o administrativos, y las solicitudes de acceso a la información, se retomarán de igual forma. No obstante, se contempla la posibilidad de extender el periodo de suspensión si las circunstancias así lo requieren, mediante un acuerdo publicado en el DOF.

Finalmente, es pertinente aclarar que el citado Acuerdo no interfiere con las actividades habituales de las personas servidoras públicas que laboran en el AGA.

En ese orden de ideas, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI, y 71, cuarto párrafo, de la *Ley General de Mejora Regulatoria*⁴ (LGMR), **resulta procedente la exención de presentación del AIR solicitada**, toda vez que, con la emisión de la Propuesta Regulatoria, no se crean nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones o prestaciones, debido a que su naturaleza es únicamente de carácter informativa y por causa de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con el artículo 28 de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*⁵.

Por lo anteriormente expuesto, la SEDATU podrá continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, conforme a lo establecido en el artículo 76, primer párrafo, de la LGMR.

Cabe señalar que esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la Propuesta Regulatoria en los términos en que fueron presentadas, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en su Título Tercero, Capítulo III, denominado "*Del Análisis de Impacto Regulatorio*", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados en el presente oficio, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en el artículo 9, fracciones VIII y XII, del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁶.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Comisionado Nacional

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO

⁴ Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada el 20 de mayo de 2021.

⁵ Publicada en el DOF el 4 de agosto de 1994 y última reforma publicada el 18 de mayo de 2018

⁶ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2004 y modificado el 3 de marzo de 2006 y el 9 de octubre de 2015.



Re: Notificación de oficio No. CONAMER/24/0843

Andrea Giovanna Bonilla Jose <pe.andrea.bonilla@sedatu.gob.mx>

lun 04/03/2024 07:34 p.m.

Para: Notificación Dictamen <notificacion.dictamen@conamer.gob.mx>;

SE ACUSA DE RECEPCIÓN

DIRECCIÓN JURÍDICO CONSULTIVO

De: "Brenda Angeles Vargas Gonzalez" <brenda.vargas@sedatu.gob.mx>
Para: "Andrea Giovanna Bonilla Jose" <pe.andrea.bonilla@sedatu.gob.mx>
Enviados: Lunes, 26 de Febrero 2024 13:09:40
Asunto: Fwd: Notificación de oficio No. CONAMER/24/0843

para tus gestiones

De: "brenda medina sedatu2024" <brenda.medina.sedatu2024@gmail.com>
Para: "brenda gonzalez sedatu" <brenda.gonzalez.sedatu@gmail.com>, "Brenda Angeles Vargas Gonzalez" <brenda.vargas@sedatu.gob.mx>
CC: "aniluisabelalejandre" <aniluisabelalejandre@yahoo.com.mx>
Enviados: Lunes, 26 de Febrero 2024 11:57:08
Asunto: Fwd: Notificación de oficio No. CONAMER/24/0843

Buenos días:
Para su atención.
Agradezco acusar recibo.

Saludos cordiales,
Lic. Brenda Medina.

----- Forwarded message -----

De: **UAJ Oficialia de Partes** <uaj.oficialiapartes@sedatu.gob.mx>
Date: vie, 23 feb 2024 a la(s) 7:37 p.m.
Subject: Fwd: Notificación de oficio No. CONAMER/24/0843
To: Francisco Javier Dorantes Diaz <francisco.dorantes@sedatu.gob.mx>
Cc: brenda medina sedatu2024 <brenda.medina.sedatu2024@gmail.com>

Buen día,
Por medio del presente y con la finalidad de mantener un canal de comunicación por parte de esta Unidad de Asuntos Jurídicos **se envía el presente para su atención y seguimiento.**
En este sentido se solicita **acuse de recibido por este medio.**

Atentamente.

Coordinación de Control de Gestión
Oficina del Titular de la

Unidad de Asuntos Jurídicos.

----- 0 -----

El presente documento contiene o puede contener datos personales y/o datos personales sensibles, por lo que amablemente se solicita sean tratados conforme lo establecen, de manera enunciativa más no limitativa, los artículos 6o. Base A fracción II y 16 segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 3 fracción IX, X, XX y XXXIII, 4, 6, 16, 17, 18, 19, 23, 31 y 72 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normatividad aplicable.

AVISO DE PRIVACIDAD:

MailScanner has detected a possible fraud attempt from "clicktime.symantec.com" claiming to be <https://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/avisos-de-privacidad-de-la-secretaria-de-desarrollo-agrario-territorial-y-u>

De: "notificacion dictamen" <notificacion.dictamen@conamer.gob.mx>
Para: "Alma Angelica Gonzalez Jimenez" <alma.gonzalez@sedatu.gob.mx>
CC: "UAJ Oficialia de Partes" <uaj.oficialiapartes@sedatu.gob.mx>, "alberto montoya" <alberto.montoya@conamer.gob.mx>, "Jessica Poblano Ramírez" <jessica.poblano@conamer.gob.mx>, "Andrea Ángel Jiménez" <andrea.angel@conamer.gob.mx>, "Isadora Fragoso Gayosso" <isadora.fragoso@conamer.gob.mx>, "Olga Nayeli Rosas López" <olga.rosas@conamer.gob.mx>, "Rafael Guillen Vilchis" <rafael.guillen@conamer.gob.mx>, "Gonzalo Ramírez Fajardo" <gonzalo.ramirez@conamer.gob.mx>, "Erika Valverde Gutierrez" <erika.valverde@conamer.gob.mx>, "Eder Armando González Castillo" <eder.gonzalez@conamer.gob.mx>
Enviados: Viernes, 23 de Febrero 2024 17:02:11
Asunto: Notificación de oficio No. CONAMER/24/0843

LIC. ALMA ANGÉLICA GONZÁLEZ JIMÉNEZ

Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

P r e s e n t e

Por medio del presente se realiza la notificación del Oficio No. CONAMER/24/0843 de fecha 22 de febrero de 2024 de respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada **“ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO Y NUEVO DOMICILIO DEL ARCHIVO GENERAL AGRARIO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO; ASÍ COMO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE BRINDA, QUE A PARTIR DEL DÍA 4 DE MARZO DE 2024 AL 14 DE JULIO DE 2024”** con expediente No. 102/0011/220224. Atentamente se solicita **acusar de recibido** el presente y confirmar que la entrega de la información fue exitosa.

Esta notificación se realiza en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el intercambio de información oficial mediante correo electrónico institucional como medida complementaria de las acciones para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 17 de abril de 2020.

Por lo anterior, el presente correo electrónico institucional constituye un medio de notificación de información oficial entre los servidores públicos de la Administración Pública Federal, en ese sentido.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
Calle Frontera 16, Piso 3, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06700 Ciudad de México
Tel. +52 (55) 5629 9500, extensión 22618.

Este correo ha sido analizado por el servicio de Symantec Email Security.Cloud.
Para más información, visite **[MailScanner has detected a possible fraud attempt from "clicktime.symantec.com" claiming to be http://www.symanteccloud.com](http://www.symanteccloud.com)**

Este correo ha sido analizado por el servicio de Symantec Email Security.Cloud.
Para más información, visite **[MailScanner has detected a possible fraud attempt from "clicktime.symantec.com" claiming to be http://www.symanteccloud.com](http://www.symanteccloud.com)**

Este correo ha sido analizado por el servicio de Symantec Email Security.Cloud.
Para más información, visite <http://www.symanteccloud.com>

Este correo ha sido analizado por el servicio de Symantec Email Security.Cloud.
Para más información, visite <http://www.symanteccloud.com>
